

## **Comunicado de prensa, Decisión de la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito**

Nueva York, 3 de julio de 2024

La Junta Ad Hoc de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), que fue designada por la Asamblea Nacional venezolana democráticamente elegida en el año 2015; obtuvo una importante victoria legal en la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de Estados Unidos.

Aceptando la posición de la Junta Ad Hoc —respaldada anteriormente por la Corte de Apelaciones del estado de Nueva York— de que la ley venezolana rige la validez de los bonos 2020 de PDVSA, el Segundo Circuito anuló la decisión contraria del tribunal de distrito y devolvió el caso para la determinación de la validez de los bonos bajo la ley venezolana.

En 2019, la Junta Ad Hoc interpuso una acción legal en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York buscando una declaración de que los bonos 2020, emitidos por PDVSA controlada por Maduro a pesar de las objeciones expresas de la Asamblea Nacional, no eran válidos bajo la Constitución venezolana. El tribunal de distrito confirmó la validez de los bonos y concluyó que se aplicaba la ley de Nueva York (y no la ley venezolana). En la apelación, el Segundo Circuito certificó la cuestión de la ley aplicable ante el Tribunal de Apelaciones de Nueva York (el tribunal estatal más alto de Nueva York coincidió unánimemente con la posición de la Junta Ad Hoc de que la ley venezolana (incluidas las disposiciones de la Constitución venezolana) regía la validez de los bonos.

Guiado por la decisión del Tribunal de Apelaciones de Nueva York, el Segundo Circuito dictaminó ahora por unanimidad que el tribunal de distrito se equivocó al aplicar la ley de Nueva York, anulando la sentencia y devolviendo el caso al tribunal de distrito para determinar la validez de los bonos bajo el régimen legal venezolano. El Segundo Circuito también se reservó su opinión sobre otros argumentos expuestos por la Junta Ad Hoc, entre ellas, si las resoluciones anteriores de la Asamblea Nacional que desaprobaban la emisión de bonos constituyen actos de Estado que invalidan los bonos de forma independiente.

Como resultado del fallo del Segundo Circuito, los tenedores de bonos ya no tienen una sentencia (que fue suspendida mientras la apelación estaba pendiente) sobre la validez de los bonos 2020. La Junta Ad Hoc ha sostenido desde el principio que la promesa inconstitucional del régimen ilegítimo de Maduro de otorgar a CITGO como garantía de los bonos de 2020 era inválida y ponía en peligro uno de los activos estratégicos más valiosos de PDVSA. La Junta Ad Hoc de PDVSA espera reivindicar este importante triunfo en procedimientos judiciales futuros y concurrentes, relacionados con la propiedad de sus activos en los Estados Unidos.

La Junta Ad Hoc de PDVSA reitera su compromiso en la defensa de los activos de PDVSA, necesarios para la reconducción de la industria petrolera venezolana, y aboga por seguir trabajando en encontrar mecanismos de negociación que permitan solucionar los reclamos sus acreedores.